



Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIÓN: 08001315300520220013500
PROCESO: VERBAL (ORDINARIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL)
DEMANDANTE: LABORATORIO MICROBIOLÓGICO BARRANQUILLA.
SIGLA LMB LABORATORIOS S.A.S., Nit: 890.108.986
DEMANDADO: SYRUS QCA S.A.S.; TRANSPORTADORA DE CARGA Y LOGÍSTICA S.A.; AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.NIT. No: 9009037172

Señora Juez, en el presente proceso VERBAL (ORDINARIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, el apoderado de la parte demandante solicita el retiro de la demanda de la referencia. Sírvese proveer.

Barranquilla, Julio 5 de 2022

El Secretario,

ALFREDO PEÑA NARVÁEZ

Barranquilla, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante Dr. ÁNGEL MÁRCELES INSIGNARES, identificado con cédula de ciudadanía número 72.153.573 y portador de la T.P. No. 133.874 del C.S.de la J., correo electrónico mmarceles@hotmail.com, solicita el retiro de la demanda.

Por ser legal lo solicitado, este Juzgado

RESUELVE

Acepta el retiro de la presente demanda y en su lugar, ordena sacarla de la plataforma TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

COG/ebf
RAD.NO.2022/00135

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA NOTIFICACION POR ESTADO No. 139 HOY 19 DE AGOSTO DE 2022 ALFREDO PEÑA NARVAEZ EL SECRETARIO
